

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00715

Previo a reconocer a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S. como **CESIONARIA** de los derechos de **CRÉDITO**, que en el presente proceso le corresponde al BANCO DE BOGOTÀ S.A. se requiere a la entidad demandante a efecto de que aporte acto de apoderamiento en el cual se faculte a la JESSICA PÈREZ MORENO para ceder los derechos litigiosos que ostenta la entidad bancaria en el presente proceso.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente de cara al poder y la liquidación de crédito allegada por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. a folio 36.

Sería del caso proceder con la aprobación de las costas, no obstante, se advierte en esta instancia que con data ocho (8) de junio de 2021, se concedió amparo de pobreza a la señora ANGELA MARÌA CALLE RESTREPO, luego entonces, a la luz de lo reglado en el artículo 154 del CGP no procede la condena al pago de dichos emolumentos.²

En este sentido, se procede a dejar sin efecto el numeral 4º del auto adiado el 5 de julio de 2022. Los demás apartes permanezcan incólumes.

Como quiera que no hay lugar a liquidar costas al interior de la instancia, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo reglado en el numeral 5º del auto adiado 5 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 9 de noviembre de 2022

² Folio 08

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03ff4909a7aa9ddf2d8f0b98db8fbfb67d2e23368112881a6e74a8b7198f33a**

Documento generado en 08/11/2022 07:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>